Oficialía Mayor



Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/4439/2008 Xalapa, Ver, 30 de Diciembre de 2008

Veracruz late con fuerza

DIGITEX IMPRESORES PROFESIONALES Y/O CLAUDIA MARGARITA PENSADO FERNANDEZ LEONA VICARIO NO.8 COL. CENTRO C.P. 9100 XALAPA, VER. TEL. 812-35-07 PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-106/08, relativa al servicio de impresión de cuadernillos para la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Carlos Portugal Palma y/o Tempera Impresos.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Daniel Eusebio Iturbide Lozada.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Digitex Impresores Profesionales y/o Claudia Margarita Pensado Fernández.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- d) Dagoberto García Jiménez.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Dagoberto García Jiménez.- la partida única en concurso por un importe total de \$ 163,592.69 (ciento sesenta y tres mil quinientos noventa y dos pesos 69/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-106/08".

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor



Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/4440/2008 Xalapa, Ver, 30 de Diciembre de 2008 Veracruz late con fuerza

DAGOBERTO GARCIA JIMENEZ RICARDO FLORES MAGON NO. 22 COL. FELIPE CARRILLO PUERTO C.P. 91080 XALAPA, VER. TEL 8-12-34-02 P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-106/08, relativa al servicio de impresión de cuadernillos para la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Carlos Portugal Palma y/o Tempera Impresos.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Daniel Eusebio Iturbide Lozada.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Digitex Impresores Profesionales y/o Claudia Margarita Pensado Fernández.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- d) Dagoberto García Jiménez.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Dagoberto García Jiménez.- la partida única en concurso por un importe total de \$ 163,592.69 (ciento sesenta y tres mil quinientos noventa y dos pesos 69/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-106/08".

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor



Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/4441/2008 Xalapa, Ver, 30 de Diciembre de 2008 Veracruz late con fuerza

DANIEL EUSEBIO ITURBIDE LOZADA ORIENTE 5 NO. 31-A COL. FERROCARRILERA C.P. 91120 XALAPA, VER. TEL/FAX 840-70-27 P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-106/08, relativa al servicio de impresión de cuadernillos para la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Carlos Portugal Palma y/o Tempera Impresos.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Daniel Eusebio Iturbide Lozada.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Digitex Impresores Profesionales y/o Claudia Margarita Pensado Fernández.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- d) Dagoberto García Jiménez.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Dagoberto García Jiménez.- la partida única en concurso por un importe total de \$ 163,592.69 (ciento sesenta y tres mil quinientos noventa y dos pesos 69/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-106/08".

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor



Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/4442/2008 Xalapa, Ver, 30 de Diciembre de 2008

Veracruz late con fuerza

C. CARLOS PORTUGAL PALMA Y/O "TEMPERA IMPRESOS" AZUETA #215-A COL.CENTRO CP.91000 TEL:8144448 XALAPA VER. P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-106/08, relativa al servicio de impresión de cuadernillos para la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Carlos Portugal Palma y/o Tempera Impresos.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Daniel Eusebio Iturbide Lozada.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Digitex Impresores Profesionales y/o Claudia Margarita Pensado Fernández.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- d) Dagoberto García Jiménez.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Dagoberto García Jiménez.- la partida única en concurso por un importe total de \$ 163,592.69 (ciento sesenta y tres mil quinientos noventa y dos pesos 69/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-106/08".

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor



Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/4443/2008 Xalapa, Ver, 30 de Diciembre de 2008

Veracruz late con fuerza

C.P. JESUS GUILLERMO VILLEGAS RIOS DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA GENERAL PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-106/08, relativa al servicio de impresión de cuadernillos para la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Carlos Portugal Palma y/o Tempera Impresos.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Daniel Eusebio Iturbide Lozada.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Digitex Impresores Profesionales y/o Claudia Margarita Pensado Fernández.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- d) Dagoberto García Jiménez.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Dagoberto García Jiménez.- la partida única en concurso por un importe total de \$ 163,592.69 (ciento sesenta y tres mil quinientos noventa y dos pesos 69/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-106/08".

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor



Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/4444/2008 Xalapa, Ver, 30 de Diciembre de 2008 Veracruz late con fuerza

L.A.E. HERIBERTO JOSE CASTRO POLA CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V. P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-106/08, relativa al servicio de impresión de cuadernillos para la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Carlos Portugal Palma y/o Tempera Impresos.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Daniel Eusebio Iturbide Lozada.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Digitex Impresores Profesionales y/o Claudia Margarita Pensado Fernández.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- d) Dagoberto García Jiménez.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Dagoberto García Jiménez.- la partida única en concurso por un importe total de \$ 163,592.69 (ciento sesenta y tres mil quinientos noventa y dos pesos 69/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado

de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-106/08".

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor



Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/4445/2008 Xalapa, Ver, 30 de Diciembre de 2008 Veracruz late con fuerza

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-106/08, relativa al servicio de impresión de cuadernillos para la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Carlos Portugal Palma y/o Tempera Impresos.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Daniel Eusebio Iturbide Lozada.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Digitex Impresores Profesionales y/o Claudia Margarita Pensado Fernández.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- d) Dagoberto García Jiménez.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Dagoberto García Jiménez.- la partida única en concurso por un importe total de \$ 163,592.69 (ciento sesenta y tres mil quinientos noventa y dos pesos 69/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-106/08".

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/4446/2008
XALAPA, VER, 30 DE DICIEMBRE DE 2008

Veracruz late con fuerza

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA DIRECTOR JURÍDICO PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-106/08, relativa al servicio de impresión de cuadernillos para la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Carlos Portugal Palma y/o Tempera Impresos.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Daniel Eusebio Iturbide Lozada.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Digitex Impresores Profesionales y/o Claudia Margarita Pensado Fernández.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- d) Dagoberto García Jiménez.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Dagoberto García Jiménez.- la partida única en concurso por un importe total de \$ 163,592.69 (ciento sesenta y tres mil quinientos noventa y dos pesos 69/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado

de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-106/08".

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/4447/2008
XALAPA, VER, 30 DE DICIEMBRE DE 2008

Veracruz late con fuerza

LIC. TOMAS MONTOYA PEREYRA DIRECTOR GENERAL DEL TELEBACHILLERATO PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-106/08, relativa al servicio de impresión de cuadernillos para la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Carlos Portugal Palma y/o Tempera Impresos.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Daniel Eusebio Iturbide Lozada.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Digitex Impresores Profesionales y/o Claudia Margarita Pensado Fernández.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- d) Dagoberto García Jiménez.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Dagoberto García Jiménez.- la partida única en concurso por un importe total de \$ 163,592.69 (ciento sesenta y tres mil quinientos noventa y dos pesos 69/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado

de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-106/08".

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR